

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital y alquiler de las de la propiedad de la Villa, durante diez años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 60.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 60.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de julio de 1936, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Hospicio y Chamberí, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales por trimestres adelantados, el primero al firmarse la escritura y los sucesivos antes del día 10 del primer mes del trimestre.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó un escrito firmado por doña Irene Soriano, en el que interesaba quedase en suspenso esta subasta, interin se resuelve un recurso que tiene presentado ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, siendo desestimado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital y alquiler de los de propiedad de la Villa, durante diez años, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por 100 (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)

(O.—606)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de hulla para fraguas y Calderas con destino a las diferentes dependencias y servicios municipales hasta el 31 de diciembre de 1936, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 3 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 25 y 22 de abril último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de julio, a las doce, en la Sala de remates de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—605)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de cok para las diferentes dependencias y servicios municipales hasta el 31 de diciembre de 1936, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 29 de mayo último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de abril próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de julio, a las doce, en la Sala de remates de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—607)

#### Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de fecha 29 de mayo último, por virtud del cual se crea en el Presupuesto municipal vigente el Concepto 146 bis, con la dotación de 8.750 pesetas, cifra que se estima precisa hasta el final del ejercicio en curso para abonar los haberes al Jefe del Negociado de Transportes, detrayéndose esta cantidad del Concepto 146, «Haberes del personal de Intervención», del propio Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Sección 1.ª

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria celebrada en 8 de mayo último, ha acordado ceder en usufructo una parcela de terreno situado en la esquina derecha del Paseo del Canal, al desembocar en el Paseo del Manzanares, a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, por un período de treinta años y pago de un canon anual de 50 pesetas; lo que en cumplimiento de la vigente legislación se anuncia al público para que, durante el término de diez días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen reclamaciones contra el mencionado acuerdo.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

En cumplimiento del Decreto de 7 de marzo de los corrientes («Gaceta» del 8), se nombran los siguientes Maestros interinos:

#### Maestros

A don Amadeo Labarga Carballo, como comprendido en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 23 de marzo próximo pasado («Gaceta» del 24),

Maestro interino, con carácter provisional, de la Sección graduada del Grupo escolar «Llano y Persi», de Aranjuez, en esta provincia, vacante por jubilación en 29 de mayo último.

A don Gabriel Muñoz García, número 3.311 de la lista única de cursillistas de 1933, para unitaria de Zarzalejo, en esta provincia, vacante por jubilación en 31 de mayo último, como comprendido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 20 de diciembre de 1935, por llevar meros de tres meses de interino en la Escuela de Robregordo, para la que fué nombrado.

**Maestras**

Doña Dolores Pedruelo Zabal, número 3.180 de la lista única de cursillistas de 1933, para unitaria de Arganda del Rey, vacante en 31 de mayo último por jubilación, como comprendida en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 20 de diciembre de 1935, por llevar menos de tres meses de interina en la Escuela de Boadilla del Monte, para la que fué nombrada.

Doña Dolores Goñi Molina, número 4.006 de la lista única de cursillistas de 1933, para sección del Grupo escolar «Jaime Vera», de Madrid, vacante por jubilación en 1 de los corrientes.

Madrid, 5 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar (rubricados).

(G.—726)

Don Rufino Blanco y Sánchez, Presidente de Cruzados de la Enseñanza, solicita apertura legal de un colegio privado, sito en Fuenlabrada, de esta provincia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

(O.—603)

**SEPTIMA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO**

Por don José Valenzuela, Presidente de la 7.<sup>a</sup> Agrupación de Jurados Mixtos, se ha dictado la siguiente providencia con fecha 2 de junio de 1936:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley publicada en la «Gaceta» de 2 de junio de 1936, suspéndase el juicio que había de celebrarse el día 4 de junio, a las cinco, entre doña Sebastiana Sanjurjo, como demandante, y don Celestino Rubio, como demandado, por salarios, expediente número 2.904, anulándose las actuaciones que respecto a ella se hubiesen realizado, reponiéndolas al estado de citación a juicio, para cuya celebración se señala el día 30 de julio de 1936, a las cinco de la tarde.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia literal, y cítese a los vocales correspondientes. Lo mandó y firma el señor Presidente, doy fe.—Firmado, José Valenzuela Moreno.—Ante mí, D. Mendoza.

Y para que sirva de notificación a don Celestino Rubio se expide el presente edicto, por ignorar y desconocer su actual domicilio, advirtiéndole que debe concurrir con todas las pruebas de que intente valerse y apercibido de que, de no comparecer, se celebrará el juicio sin su asistencia.

Madrid, a 4 de junio de 1936.—El Secretario, D. Mendoza.

(G.—725)

**CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL**

**CORTA DE LENAS**

**ANUNCIO**

Se ha autorizado por la Dirección general de Montes la ejecución en el monte «La Jurisdicción», perteneciente a San Lorenzo del Escorial, de una corta de aclareo, poda y limpia, que se realizará gratuitamente mediante convenio formalizado entre los interesados y el Jefe que suscribe, con arreglo a un pliego de condiciones que obra en esta dependencia.

Se concertará esta operación para realizarla en parcelas independientes, si son varios los interesados en la corta, siempre mediante el depósito de una fianza proporcionada a la importancia de la parcela, que garantice la escrupulosa ejecución de la operación, conforme a lo que se preceptúa en el pliego de condiciones, que estará a disposición del que desee examinarle, todos los días laborables, de once a trece horas, en las oficinas de esta División, calle de Don Ramón de la Cruz, número 15, y en el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Madrid, 6 de junio de 1936.—Flaviano G. Monje.

(Núm. 1.706) (O.—604)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por doña María de Frutos Calvo y continuados después por su heredero don Carmelo Satué de Frutos, contra doña Ramona Fernández Camposorio, hoy su heredera doña Felisa Blasco y Fernández de Bobadilla, en reclamación de un crédito de ocho mil quinientas pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, o sea por la cantidad de once mil cincuenta y cinco pesetas, la finca embargada a la deudora en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Solar sito en la calle de Juan Pantoja, número quince, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, en el extrarradio, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente; tiene la figura de un trapecio, y linda: al Norte, con fachada, calle de Juan Pantoja, en línea de seis metros; Sur o testero, casa de don Antón García, de la calle de Carnicer, en línea de seis metros un centímetro; Este o medianería izquierda entrando, con casa de don Benito Baños, en veinticuatro metros setenta centímetros, línea que es perpendicular a la fachada; y al Oeste, medianería derecha, con solar de don José González y González, en línea de veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros per-

pendicular a la fachada; su superficie, en proyección horizontal, es de ciento cuarenta y seis metros dieciséis centímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos ochenta y dos pies cincuenta y cuatro décimos cuadrados. Dentro de esta finca hay construída una casa, fachada a la calle de Juan Pantoja, que consta de planta baja, distribuída en cuatro cuartos, y un piso principal con una sola habitación, ocupando toda ella una superficie de ciento catorce metros noventa y seis decímetros cuadrados, estando destinada a patio el resto de la superficie del solar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día seis de julio próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose:

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; y

Que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—962)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre y representación de Vidaurreta y Compañía, S. en C., contra don Bernardo Orozco, vecino de Ledaña, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado y que obran en poder de éste, que son los siguientes:

Un tractor de motor mecánico, marca «Case», con dieciocho caballos en la barra de tiro y treinta en la polea, equipado con garras magneto «Bosch» y todos los accesorios, en perfecto estado.

Salé a subasta en la cantidad de tres mil pesetas en que ha sido tasado.

Una trilladora, marca «Case», de veintidós por treinta y seis, completamente equipada, incluso carga motriz, en buen estado de funcionamiento.

Salé en dos mil quinientas pesetas en que ha sido tasada.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veinticinco de junio actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de

la calle del General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio en que ha sido tasado y que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a la mitad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate se verificará a los tres días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—961)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Enrique Alas Pumariño en nombre del Banco Hispano-Americano, contra don Raimundo de Dalmau y Domingo, sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas, y mediante la defunción de dicho demandado, que es pública y notoria, porque ejercía el cargo de Procurador, desconociéndose quiénes sean los sucesores o causahabientes de dicho finado, aplicando por analogía el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber haberse decretado, sin hacer previamente requerimiento de pago y en cantidad bastante a cubrir las responsabilidades reclamadas y quince mil pesetas más para costas, el embargo de bienes del causante, y que se cita de remate a dichos herederos o sucesores, por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se opongan a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, sin más trámites se dictará providencia declarándolos en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban  
(A.—958)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 19, se han seguido autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Francisco Sánchez Vallejo, contra don Juan Centell Viver, de domicilio desconocido, en los cuales se ha dictado sentencia, cupo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1936.—El señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Francisco Sánchez Vallejo, Sargento de la Guardia civil retirado y vecino de Canillas, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores y dirigido por el Letrado don Braulio Marín Amat; y de la otra, como demandado, don Juan Centell Viver, de domicilio desconocido, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas.

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por don Francisco Sánchez Vallejo, contra don Juan Centell Viver, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, debo absolver y absuelvo de la misma a dicho demandado, sin hacer especial declaración de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a don Juan Centell Viver por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mado y firmo.—Blas Senent. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, por ante mí, el Secretario. Madrid, 6 de junio de 1936; doy fe.—Ante mí, P. S., Francisco Martos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Centell Viver, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 6 de junio de 1936.—Ante mí, P. S. (firmado).—Visto bueno (firmado).

(Núm. 1.694) (C.—325)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas a Marmoleras Reunidas, S. A., en reclamación formulada por don Avelino Fernández Bernabé, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, y por la cantidad de tres mil pesetas, de

Un aparato mecánico completo de aserrar bloques de mármol, de tres metros de largo por uno cincuenta de ancho, embargado a la entidad demandada, y que se halla en poder de don Avelino Fernández, domiciliado en el pueblo de Cantoria, partido judicial de Huércal-Overa.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en esta capital, calle del General Casta-

ños, número uno, el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido aparato sale a subasta en la cantidad expresada, importe de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
Vicente Romero

(Firmado.) (D.—119)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en providencia de 21 de mayo último, dictada en los autos seguidos por la Sociedad Anónima Terrenos, contra don Doroteo Velasco Gaitero, vecino de Chamartín de la Rosa, que se defiende en concepto de pobre, por desconocerse el actual domicilio del don Doroteo Velasco Gaitero, por la presente se notifica a éste que el Procurador que le representaba en los autos, don Juan González Ubeda, ha fallecido, a fin de que dentro de quinto día comparezca en indicado juicio con nuevo Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, y al propio tiempo se requiere al don Doroteo Velasco Gaitero para que dentro de tres días satisfaga la cantidad de 125,15 pesetas, importe de las costas causadas en la excelentísima Audiencia de este Territorio en los mencionados autos, y a cuyo pago viene obligado el Velasco Gaitero, bajo apercibimiento de apremio.

Madrid, 2 de junio de 1936.—El Secretario, P. S., Francisco de André.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—326)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en la pieza respectiva de los autos que sigue doña Emilia Prieto Torres, contra don Luis García Cobos, sobre divorcio, y en los que es también parte el Excmo. señor Fiscal, se ha acordado citar a don Luis García Cobos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, bajo apercibimiento de que si no comparece sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al señor García Cobos, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Madrid, 6 de junio de 1936.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(Núm. 1.695) (C.—324)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Colmenar del Arroyo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías propiedad del vecino de Madrid don José García Martín, cuyas señas de las mismas se expresan a continuación, las cuales le han sido sustraídas la noche del 14 al 15 de los corrientes, del Prado denominado Cercados de la Iglesia, situado en término de Colmenar del Arroyo, donde se hallaban pastando, y en caso de ser halladas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 117 del corriente año, sobre hurto de aquéllas.

*Señas de las caballerías*

Una yegua de once años de edad, de 1,53 de alzada, capa alazana, raza española, crin cortada, estrella, cordón corrido a ollares, calzada de la pata derecha, hierro o marca del Estado en la nalga izquierda y en la derecha la marca de la Compañía de Suguros La Mundial; y

Un caballo de edad cerrada, pelo negro, alzada regular, crin cortada, con media cola, rozadura de collera en el cuello y con sello de alguna Sociedad en la nalga izquierda.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1936.—Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 1.610) (B.—726)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal instados por la representación de don Julián Pérez de Gracia, contra don Domingo Jiménez, sobre desahucio, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de ciento noventa y cinco pesetas, los bienes embargados en dicho procedimiento.

Para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita calle Alberto Aguilera, número veinte, se señala el día veinte del actual, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—963)

**CARABANCHEL ALTO**

**EDICTO**

Don Julio Torres París, Juez municipal de Carabanchel Alto,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado por don José Rodríguez Ulloa, contra don Diego Alba Marqués, por ignorar el actual domicilio o paradero del demandado, se le cita por medio del presente para contestar a la demanda contra él formulada en reclamación de mil pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Pablo Iglesias, número 2, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana.

Carabanchel Alto, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Luis Ayuso

El Juez municipal,  
Julio Torres París

(A.—959)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Milagros Blasco Santacatalina, con don Manuel Bris Díez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 118*

Sala especial: Señores don Francisco Fabié, don José Vieitez, don José G. Llana.

En la villa de Madrid, a 26 de mayo de 1936. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, seguidos a instancia de doña Milagros Blasco Santacatalina, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada ante el Juzgado por el Procurador don Julio Martín Juárez y por los estrados ante este Tribunal, contra don Manuel Bris Díez, también mayor de edad, radiotelegrafista y de igual vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Soto, sobre divorcio,

*Fallamos*

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio formulada por doña Milagros Blasco Santacatalina, contra su marido, don Manuel Bris Díez, absolviéndole, en consecuencia, a éste de la citada demanda, declarando haber lugar a la reconvenición formulada por el referido don Manuel Bris contra su esposa, doña Milagros Blasco, decretando el divorcio solicitado por éste del matrimonio celebrado por ambos en 14 de septiembre de 1927, sólo por la causa 8.ª del artículo 3.º de la ley de Divorcio, declarando cónyuge culpable a la expresada doña Milagros Blasco Santacatalina e imponiéndole, además, las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado señor Fabié votó en Sala y no pudo firmar; José Vieitez, José González Llana.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la ante-

rior sentencia por el señor don José Vieitez, Magistrado Ponente a este efecto, estando celebrando audiencia pública la Sala especial de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 6 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.672) (C.—319)

—o—

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Francisco López Galindo, con don Miguel Sánchez Mínguez y don Indalecio Sánchez, sobre reclamación de 1.150 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 120

En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1935.—Vistos los autos de juicio ejecutivo que procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, don Francisco López Galindo, como subrogado en los derechos de don Juan Manuel Moreno González, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado primeramente por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, y con posterioridad por el Procurador don Bienvenido Moreno, y defendido por el Letrado don Edvindo Fraile; y de otra, como demandado apelante, don Miguel Sánchez Mínguez, también mayor de edad, chofer y de la propia vecindad, representado por el Procurador don Felipe Gamboa, y dirigido por el Letrado don Emilio Peinador, primeramente, y con posterioridad, por el también Abogado don José Coussifio; y de otra, también como demandado apelado, don Indalecio Sánchez, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación de 1.150 pesetas, intereses y costas.

#### Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 13 de mayo de 1934 dictó en los presentes autos el Juez municipal número 5, de esta capital, en funciones del de la del mismo número, por la que, desestimando las excepciones alegadas, mandó seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Sánchez Mínguez, y don Indalecio Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron de su propiedad, y con su producto, cumplido pago a don Juan Manuel Moreno González de la cantidad de 1.150 pesetas, importe de una letra de cambio en el concepto que les reclama, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condenó a los señores Sánchez. Así por esta nuestra sentencia, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos,

se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don Indalecio Sánchez, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes.—José Méndez Novoa. Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Indalecio Sánchez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 1.522) (C.—285)

—o—

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Enrique Fernández Pacheco con don José Atienza Rey, don Daniel Magán y Medrano y don Pablo Muñoz Remacha y el Ministerio Fiscal, sobre calificación de la quiebra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 122

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Adolfo Ortiz-Casado, don José Santaló, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1936. Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Enrique Fernández Pacheco, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendido por el Letrado don Agustín Retortillo; y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don José Atienza Rey, don Daniel Magán y Medrano y don Pablo Muñoz Remacha, Síndicos de la quiebra de don Enrique Fernández, en los que es también parte el Ministerio Fiscal, sobre calificación de la quiebra,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 17 de noviembre de 1934 dictó el Juez de primera instancia número 15 de esta capital, por la que reputó fraudulenta la quiebra del comerciante don Enrique Fernández Pacheco, con todas sus consecuencias legales, acordando la deducción de testimonio de todos los particulares necesarios, una vez firme esta resolución, para la incoación del correspondiente sumario, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de don José Atienza Rey, don Daniel Magán y Medrano y don Pablo Muñoz Remacha, Síndicos de la quiebra de don Enrique Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz-Casado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 25 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.511) (C.—284)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Amparo Juan Riera, contra don Antonio Pérez Quijano, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 27 de mayo de 1936. Habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, y seguidos entre partes: de la una, doña Amparo Juan Riera, que está defendida por el Letrado don Pedro Martín y representada por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales; y de la otra, don Antonio Pérez Quijano, en situación de rebeldía, en los que es también parte el excelentísimo señor Fiscal,

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Amparo Juan Riera contra su marido don Antonio Pérez Quijano, declarando, en su consecuencia, el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 14 de octubre de 1922, por las causas 4.ª y 8.ª del artículo 3.º de la Ley, declarando no haber lugar a la reconvencción formulada por el citado señor Pérez Quijano, absolviéndola de ella a la doña Amparo Juan; se declara cónyuge culpable a don Antonio Pérez y Quijano, imponiéndole, además, expresamente, las costas del juicio, y encontrándose en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en la ley de Enjuiciamiento civil, para este caso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E Magistrado don Francisco Fabié votó en Sala y no pudo firmar; José Vieitez, José G. Llana.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, P. S., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.707) (C.—322)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sección quinta de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del señor García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Ignacia Moreno Martín, con don Ricardo Alís Buñol, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia núm. 119

En la villa de Madrid, a 27 de mayo de 1936.—Vistos los presentes autos, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, seguidos a instancia de doña Ignacia Moreno Martín, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Martínez Bellón, y defendida por el Letrado don Pedro Díaz Arias, contra don Ricardo Alís Ortiz, representado en estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda inicial, decretando el divorcio de los cónyuges don Ricardo Alís Ortiz y doña Ignacia Moreno Martín, por estimar la causa 12 del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, que se alegan, desestimando así bien la otra causa quinta, que a la vez se invoca, de la que absolvemos al demandado, don Ricardo Alís Ortiz, no procediendo declarar cónyuge culpable a ninguno de los litigantes, no hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez, José González Llana, José Eguilaz. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Vieitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la sección quinta de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Ricardo Alís Buñol, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 2 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 1.649) (C.—313)

#### PAVIMENTOS ASFÁLTICOS, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los artículos 16, 17, 18 y 19 de los Estatutos sociales, y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas de Pavimentos Asfálticos, S. A., el día 20 de junio de 1936, a las once de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, número 47, piso D.

Por el Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez, Vicepresidente en funciones de Presidente.

(A.—957)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLMENAR VIEJO**

Arminio Huerta (Aurelia), de treinta y nueve años, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Francisca Conde, número 4, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por el forense y titular de esta villa, en sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 171 de 1936.

(Núm. 1.640) (B.—739)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5 con el número 206 de 1936, por expención de participaciones falsas del sorteo que se celebró el día 11 de mayo último, Lotería de la Ciudad Universitaria, se cita a las personas que adquirieran participaciones de dicho sorteo de los números que se dirán, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndoseles saber al propio tiempo que pueden mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización civil que en su día pudiera corresponderles. Las participaciones

de que se trata corresponden a los números 15.815, 15.221, 13.231, 15.327, 13.431, 15.815 y 13.431.

(B.—738)

**COLMENAR VIEJO**

Por el presente y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Juana Cimarra Arribas, se instruye a la misma del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 125 del año actual, por aborto provocado de su hija Eugenia Peláez Cimarra.

(Núm. 1.639) (B.—740)

**JUZGADO NUMERO 11**

Baldor Martínez (Antonio), de treinta y ocho años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, 57, piso tercero, letra C, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, para llevar a efecto el embargo de sus bienes, en causa por lesiones contra Juan García Bermejo, instruída por dicho Juzgado con el número 1.053 de 1931.

(Núm. 1.619) (B.—732)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas número 962 de 1935, sobre escándalo, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia en el mismo dictada, ha mandado se emplaze a doña María de la Paz Limón Gómez, para que, en el término de cinco días, se persone ante el Juzgado de instrucción número 20 para personarse en el indicado recurso.

(Núm. 1.602) (B.—727)

**JUZGADO NUMERO 3**

Martínez Besua (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, que fué dueño del automóvil de la matrícula de Madrid, número 39.207, que se dedicaba al servicio público, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 15, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Peedro Pérez Alonso, con el fin de practicar el requerimiento acordado con el mismo en la pieza separada de responsabilidad civil de tercero que contra él se dirige, dimanante de sumario por lesiones contra Julio Martínez Berna, número 392 de 1932.

(B.—747)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 133 de 1936, se cita a Juana Bermejo Hidalgo, hija de Ramón y de Luisa, de veintisiete años, natural de Santander, casada, sus labores, que manifestó habitar en la avenida del Doctor Federico Rubio, número 5, piso patio, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirla declaración y ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—750)

**RIFFIEN**

Grande Leira (Enrique), hijo de Eduardo y de Manuela, natural de La Coruña, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de profesión

cerrajero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 44, comparecerá o manifestará su paradero en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el señor Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio don Rafael Brono Gómez, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), para ser requerido al pago de la cantidad de 1.310,75 pesetas a que fué condenado en concepto de responsabilidad civil, con motivo de las lesiones que se produjeron voluntariamente.

(Núm. 1.652) (B.—743)

**ZARAGOZA**

José Hguet Trotonda, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Vallecas (Madrid), de oficio jornalero, soltero, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba grande, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Vallecas (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Enrique Gracia Ros.

(Núm. 1.653) (B.—744)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio*

705. Desestimar instancia que formulan el Presidente y Secretario del Club Ciclista Eibarrés y Concejales del Ayuntamiento de dicha ciudad, en solicitud de que se conceda una subvención para la gran carrera ciclista Eibar-Madrid-Eibar, que en breve se proyecta celebrar, por no existir en presupuesto consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

706. Desestimar escrito que suscribe el Secretario del Club Alpino Español, en solicitud de que se conceda una copa o trofeo para los concursos organizados por aquel centro deportivo durante la pasada temporada de invierno, por no existir en presupuesto consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

707. Aprobar nómina de bonificación al personal administrativo del Hospital provincial, por el porcentaje que le está atribuido sobre los ingresos obtenidos por estancias de enfermos de pago en dicho Establecimiento, declarando de abono el importe de la misma por 1.190,24 pesetas, según acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 14 de febrero de 1933. (Reg. 459.)

708. Aprobar nómina de bonificación al personal administrativo del Hospital de San Juan de Dios, del porcentaje que le está atribuido sobre los ingresos obtenidos por estancias de enfermos de pago en dicho Establecimiento, declarando de abono el importe de la misma por 1.261,30 pesetas, según acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de 14 de febrero de 1933. (Reg. 460.)

709. Autorizar un crédito extraordinario, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, importante 6.000 pesetas, para la instalación, en el Colegio Pablo Iglesias, de un aparato Radiodiagnóstico, observándose las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931. (Reg. 461.)

710. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de abril y anteriores, propone la Intervención conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto provincial, por un importe de 4.749.500 pesetas. (Reg. 462.)

711. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia, fecha 26 del actual, disponiendo que, por la Intervención de Fondos, se liblara, a favor del Ayuntamiento de San Martín de Valde-

de la Administración del Establecimiento y recibió, del Director saliente, todos los efectos y cuentas de Caja.

684. Quedar enterada del oficio del Administrador del Colegio Pablo Iglesias, participando que, con fecha 24 del actual, se ha hecho cargo de los servicios y elementos que estaban confiados a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

685. Acordar se concentren los talleres de zapatería de los Colegios de las Mercedes, de la Paz y de Pablo Iglesias, en el taller establecido en este último Colegio, al cual pasarán los operarios, materiales y herramientas de los dos primeros, pudiendo el taller único disponer de los créditos asignados para esta atención en aquellos Establecimientos, quedando los talleres de aparado en la misma forma que hoy existen en los Colegios de las Mercedes y de la Paz.

686. Ordenar el descargo de los efectos exigibles por diferentes ejercicios económicos, por no haber lugar a tales exacciones, a don Rafael Morante Ciruelos, don José Friberg Eguren y don Carlos Bodega del Val.

687. Autorizar el canje de la cédula obtenida por la que le corresponde en el ejercicio a que la reclamación se refiere, con devolución de la diferencia que a su favor resulte, a don Valeriano López Banús.

688. Estimar reclamaciones de don Román González Morillo, de El Escorial, y de don José Reyes y Reyes, de Navalcarnero, rectificando sus clasificaciones, por haber justificado su derecho.

689. Adjudicar definitivamente a don Luis Hernández García la subasta de las obras de construcción del camino provincial de la carretera general de Andalucía al barrio de Usera, en la cantidad de 36.890 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

690. Adjudicar definitivamente a don Luis Hernández García la subasta de las obras de construcción del camino provincial de la estación de las Infantas a la Barca de Añover, en la cantidad de 18.580 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

691. Adjudicar definitivamente a don Luis Hernández García la subasta de las obras de construcción del camino provincial de





